Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas
www.qui.una.py
E - mail.: info@qui.una.py
Telefax: 595 - 21 -585562/3
CC: 1055, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución Nº 645/2013 17/07/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA MARCA SHIMADZU PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION DE ACUERDO A LO QUE DISPONE LA LEY 2051/03 Y SU REGLAMENTACION.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La situación planteada en fecha 01 de julio del 2.013, en el Departamento de Investigaciones y la nota presentada a la **Dirección Administrativa** donde solicita el mantenimiento y reparación los equipos HPLC y el espectrofotómetro marca SHIMADZU, que fuera adquirido por la Institución de la Firma SUMI SCIENTIFIC, único representante en Paraguay.

Que, la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad ha realizado un análisis exhaustivo de la solicitud y después de las consultas realizadas a la Ley N° 2051/03, Art. 33 inc.) a) y su reglamentación en el Decreto N° 21.909 Art. 70° inc.) 1, 2 y 3, toma como válida las razones expuestas, considera, por tanto necesario recurrir a la modalidad de **Contratación Directa por Excepción**.

Que, siendo el mantenimiento y reparación de los equipos necesarios para la Institución recomienda la Unidad Operativa de Contratación solicitar la autorización correspondiente para la firma: **SUMI SCIENTIFIC- SUMIJIRO TAKAOKA**

Y, que la Máxima Autoridad de la Institución debe aprobar mediante resolución,

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Resuelve

Art. 1º. **Aprobar**, el servicio de mantenimiento y reparación de los equipos HPLC y el espectrofotómetro, marca SHIMADZU, por Contratación Directa por Excepción para la firma: **SUMI SCIENTIFIC- SUMIJIRO TAKAOKA**, de acuerdo al considerando de la presente Resolución.

Art.2°. **Comunicar**, dicha Aprobación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP)

Art.3°. **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Prof. Dr. Anthony Stanley
Secretaría- Encargado de Despacho

Prof. Dr. Andrés Amarilla
Decano